	<b>BASES CONCURSO</b> <b>“BROTHER ESCOLARES”</b>	<b>Febrero</b> <b>2023</b>
--	---	-------------------------------

### 1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Premiar a los usuarios que compren, por medio de [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl), mediante cualquier medio de pago alguno de los productos seleccionados de la marca Brother en la categoría Impresión, que cumplan con las demás condiciones establecidas en las presentes bases de concurso.

### 2. BENEFICIARIOS.

Son destinatarios de este concurso, los usuarios mayores de 18 años, residentes en Chile, que compren por medio de [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl) productos seleccionados de la marca Brother que abajo se indican:

Modelo	SKU o PLU
HL1202	18580136
DCPT220	23734400
DCP1617NW	19639746
DCPT520W	23734419
DCPT720DW	23734427
MFCT920DW	23734435
MFCT4500DW	22824163

### 3. PERIODO DE VIGENCIA CONCURSO.

Concurso vigente desde las 00:00 horas del día 21 de febrero de 2023 hasta el día 15 de marzo de 2023 a las 23:59, en adelante, “Periodo de Vigencia”.

### 4. PREMIO.

El premio consiste en una (1) Consola marca Nintendo Switch Neón, PLU N° 22826069 para el cliente que resulte como ganador del concurso, el cual cuenta con las siguientes características

PLU	DESCRIPCIÓN
22826069	Consola marca Nintendo Switch Neón

### 5. CONDICIONES DEL PREMIO.

- El Premio es personal, no podrá ser transferido a terceros, intercambiado por otro producto y no es canjeable por su valor en dinero
- El premio es al portador, su pérdida, deterioro, robo o extravío será de exclusiva responsabilidad del ganador



**BASES CONCURSO  
"BROTHER ESCOLARES"**

**Febrero  
2023**


- El Premio no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el propio ganador, que será el cliente que haya participado correctamente con la compra de alguno de los productos seleccionados de Brother en la categoría de Impresión, según la mecánica mencionada en estas bases.
- Se verificará la identidad del ganador mediante la exhibición de su cedula de identidad vigente
- Una vez contactado y confirmado el ganador se coordinará la puesta a disposición del premio, entrega que se hará por medio de despacho en las zonas disponibles de entrega de Empresas La Polar.
- Todo impuesto, tasa o gasto adicional con el que resulte gravado será de cargo exclusivo del ganador.
- Excluye servicios no especificados en estas bases. Todo servicio adicional no especificado será a costo exclusivo del ganador.
- Para efectos del concurso, cada cliente participara por cada boleta válidamente emitida y que cumpla con las condiciones señaladas en estas bases.

**6. SORTEO.**

Se realizará un (1) sorteo el cual se llevará a cabo el jueves 16 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, entre todos los clientes que cumplan con los requisitos ya especificados en las bases, y se llevará a cabo por medios remotos, en el domicilio del encargado de la campaña o quien desempeñe sus funciones si éste se encuentra imposibilitado por cualquier causa, quien certificará al ganador del concurso.

El sorteo se realizará de forma aleatoria y en el que participarán todos los usuarios que concursen de forma correcta y que cumplan con las condiciones indicadas en este documento. En el sorteo se seleccionará a un (1) cliente como ganador y a un (1) cliente como ganador sustituto, en caso que el ganador: a) no aceptare el premio; b) no se logre comunicación con él; c) que dentro del plazo de siete (7) días contados desde la fecha de su notificación para coordinar la entrega no respondiere y/o no reclamare el premio.

En el caso que ocurra cualquiera de las circunstancias antes descritas el cliente ganador sorteado perderá su premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna y en su reemplazo se tomará contacto con el ganador sustituto. En caso que el ganador sustituto tampoco cumpliera con las condiciones establecidas en estas bases, o ocurra las situaciones señaladas en la letra A, B o C del párrafo anterior, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada Empresas La Polar S.A. para declarar desierto el concurso y pudiendo disponer libremente del premio en la forma que estime conveniente.

	<b>BASES CONCURSO</b> <b>“BROTHER ESCOLARES”</b>	<b>Febrero</b> <b>2023</b>
--	---	-------------------------------

#### **7. NOTIFICACION AL GANADOR.**

- a. El ganador será informado vía mail dentro del plazo de 2 días hábiles desde la fecha del, según los datos registrados en [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl), en donde se coordinará la entrega del premio, una vez validados sus datos.
- b. El premio será entregado por La Polar mediante despacho, en las zonas que La Polar tenga despacho a domicilio luego de coordinar este último con el cliente ganador.
- c. Una vez confirmada la fecha de despacho y reserva por parte del cliente ganador, este no tendrá derecho a devolución o reembolso, ni podrá reagendar la entrega o hacer reclamo posterior en caso de no estar disponible para recibir el premio en la fecha previamente acordada para su despacho a domicilio.
- d. En caso de no ser posible ubicar a algún cliente ganador titular ni al cliente ganador sustituto del mismo, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada Empresas La Polar S.A. para disponer libremente del premio.

#### **8. RESTRICCIONES DEL CONCURSO.**

- a. Si el ganador presenta algún inconveniente de tipo personal que le impida hacerse acreedor del beneficio, no tendrá derecho a compensación de especie alguna.
- b. El premio no es canjeable ni transformable en dinero u otra especie.
- c. Todo gasto no detallado en estas bases, que realice el ganador para recibir el premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- d. Sorteo no válido para funcionarios de Empresas La Polar S.A., y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los mismos, como tampoco para funcionarios y/o sus parientes de empresas relacionadas, filiales, y coligadas de Empresas La Polar S.A.


Empresas La Polar será responsable hasta la puesta de disposición del producto al ganador y no se hace responsable de cualquier situación o circunstancia que ocurra con posterioridad. Cualquier reclamo, comentario y/o solicitud relacionada al premio se deberá dirigir directamente a los servicios técnicos de Nintendo Chile.

#### **9. DISPOSICIONES GENERALES.**

Al participar en este concurso y eventualmente al recibir cualquier premio, el Participante o Ganador entiende que no existe ninguna otra obligación por parte de Empresas La Polar S.A., fuera de las aquí determinadas, y conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Patrocinador y La Polar, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el Concurso y/o del uso del Premio.

La participación en este concurso implica conformidad a las normas y condiciones contenidas en las presentes bases, sin perjuicio del derecho a posterior reclamación.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, el uso de los datos personales que puedan obtenerse del participante serán almacenados en las bases de datos de Empresas La Polar S.A. para efectos de administrar y organizar el concurso, como asimismo serán utilizados para el

	<b>BASES CONCURSO</b> <b>“BROTHER ESCOLARES”</b>	<b>Febrero</b> <b>2023</b>
--	---	-------------------------------

envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Empresas La Polar S.A. en su página web y locales. Empresas La Polar S.A. garantizará la confidencialidad de los datos suministrados, sin perjuicio de los derechos que dicha Ley confiere al titular de los datos.

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

#### **10. PUBLICIDAD ASOCIADA AL CONCURSO.**

- a. Empresas La Polar S.A. podrá realizar las acciones promocionales que consideren necesarias para la difusión pública de fotografías de cada cliente que resulte ganador. Al cliente ganador, Empresas La Polar S.A. podrá solicitar su participación en sesiones fotográficas y/o videos tapes vinculados a la difusión del concurso, sin que el ganador reciba compensación por esto, para ser exhibidas en los medios de comunicación o en la forma que Empresas La Polar S.A. estime conveniente con ocasión del concurso referido.
- b. En caso que el cliente ganador acepte y facilite lo anterior, se hará la difusión pública de la obtención del premio y/o demás beneficios con que haya sido favorecido en todo medio publicitario que Empresas La Polar S.A. estime pertinente en atención al objeto del mismo concurso.

La campaña tendrá aparición en las redes sociales de Empresas La Polar S.A., como, por ejemplo, pero no siendo exclusivo, Facebook, Instagram, Twitter y en la página web de esta, [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl)

#### **11. DISPOSICIONES FINALES.**

Empresas La Polar S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl) Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

#### **12. COMUNICACIÓN DE LAS BASES.**

Estas bases se encuentran publicadas en <https://www.lapolar.cl>